



Trujillo, 12 de Noviembre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAAT

VISTO:

El Expediente N° 299-2014/SBN-SDAPE e, Informe Legal N° 06-2024-GRLL/SGPU-MAMS mediante el cual se sustenta el procedimiento administrativo de **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** a favor del **ESTADO PERUANO**; respecto del predio denominado "Loma Verde", con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con CUS N° 198354, con anotación preventiva en la Partida N° 11570910 en la Zona Registral N° V Sede Trujillo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargados de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes que se encuentran bajo su competencia procurando optimizar su uso y valor conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, urbanismo, establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2021-VIVIENDA, aprobó, el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2021 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en cuyo Anexo III se establece el Cronograma de Actividades del Citado Plan, y en el rubro 2.2.1 como actividad, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias en materia de administración y adjudicación en terrenos de propiedad del Estado con el Gobierno Regional La Libertad, la misma que está relacionada con las funciones de los literales b) y c) del artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, Mediante Convenio N° 077-2021-VIVIENDA "Convenio de Competencias entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Gobierno Regional La Libertad, de fecha 23 de junio de 2021, se delegan competencias en materia de administración de los terrenos de propiedad del Estado, entre los cuales se encuentran los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición y administración de terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción;

Que, por Resolución N° 0110-2021/SBN de fecha 19 de noviembre de 2021, se resuelve declarar apto al Gobierno Regional La Libertad para asumir las competencias en materia de administración de Predios del Estado, establecidas en la Cláusula Quinta del Convenio Delegación de Competencias N° 077-2021-VIVIENDA, para posteriormente suscribir la Actas Sustentatorias de Delegación Progresiva de Competencias de Administración de Terrenos de propiedad del Estado, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales al Gobierno Regional La Libertad;

Que, Con fecha 14 de enero del 2022, se suscriben las Actas Sustentatorias, siendo que a través del Acta N° 001-2022-SBN-DGPE-SDAPE/GRLL-GGR-GRAAT-SGPU, se remite el acervo documentario, entre ellos, el presente expediente N° 299-2014/SBN-SDAPE, referido al procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado "Loma Verde", con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, iniciando así el Gobierno Regional La Libertad la ejecución de las funciones delegadas;





Que, respecto a las competencias establecidas en los instrumentos de gestión, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° párrafo b) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, es competente en primera instancia para sustentar los actos de adquisición y administración de los Bienes Estatales y de conformidad al Manual de Organización y Funciones – MOF ejecutar los procedimientos a través de su Unidad Orgánica, la Sub Gerencia de Predios Urbanos;

Que, en consecuencia, esta Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de terrenos es competente para tramitar el Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio del predio denominado “Loma Verde”, con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con CUS N° 198354, y con anotación preventiva en la Partida N° 11570910, en la Zona Registral N° V Sede Trujillo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; en su capítulo II Actos de Adquisición, Sub Capítulo I referente a la Primera Inscripción de Dominio, en sus artículos del 101 ° al 119° señala el procedimiento para la inscripción de dominio de los predios a favor del Estado; asimismo, como lo señala la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”;

Que, el presente procedimiento administrativo se encuentra sustentado en el artículo 36° de “la Ley”, el mismo que señala que, los predios que no se encuentren inscritos en el Registro de Predios y que no constituyan propiedad de particulares, ni de las Comunidades Campesinas y Nativas, son de dominio del Estado, cuya inmatriculación compete a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ello en concordancia con el artículo 101° de “el Reglamento”, según el cual, “la primera inscripción de dominio de los predios del Estado se efectúa por la SBN o por los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, según corresponda, sin perjuicio de las competencias otorgadas por Ley a otras entidades. Asimismo, este procedimiento está desarrollado en la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN denominada “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, aprobada por la Resolución N° 0124-2021/SBN;(en adelante “Directiva N° DIR00008-2021/SBN”);

Que, es necesario precisar que de conformidad al numeral 18.1 del artículo 18° de “la Ley”, “Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales se encuentran obligadas a efectuar, de oficio y progresivamente, la primera inscripción de dominio y otras acciones de saneamiento físico legal de los inmuebles de su propiedad o que se encuentren bajo su competencia o administración, hasta su inscripción en el Registro de Predios y su registro en el SINABIP (...);

Que, respecto al procedimiento, se tiene como antecedente el Oficio N° 02079-2020/SBN-DGPE-SDAPE, obrante a folios 34, de fecha 10 de marzo de 2020, mediante el cual, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SBN, solicitó a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL del Ministerio de Cultura se remita información del predio que cuenta con un Área de 3 297 700,88 m2, ubicado al Sur de los caseríos Dos de Mayo y Constancia, Norte del Cerro Jesús María, acceso desde la carretera Laredo-Samne; Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, e informe si el área descrita se encuentra dentro del ámbito de Zona Arqueológica o si a la fecha se está desarrollando el procedimiento de saneamiento físico legal en el marco de sus competencias. Adjuntando para tales efectos el Plano Perimétrico – Ubicación N° 0461-2020/SBN-DGPE-SDAPE y la Memoria Descriptiva N° 0286-2020/SBN-DGPE-SDAPE; y mediante Oficio N° 000351-2020-DSFL/MC, obrante a folio 41, de fecha 27 de marzo del 2020, se informa que se realizó la superposición con el Sistema de Información Geográfica de Arqueología-SIGDA, actualizada a la fecha, **no habiéndose registrado** ningún monumento Arqueológico Prehispánico en la Zona materia de consulta;

Que, mediante Oficio N° 2083-2020/SBN-DGPE-SDAPE, obrante a folios 36, de fecha 10 de marzo del 2020, se solicita al MIDAGRI, información sobre derechos de propiedad y/o posesión de terceros, o áreas en saneamiento físico legal u otros procedimientos administrativos sobre el área materia de consulta, que puedan verse afectados con dicho procedimiento administrativo; y mediante Oficio N° 0467-2020-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR/DG, obrante a folio 43, de fecha 26 de mayo del 2020, e Informe N° 0015-2020-MINAGRI-DVPA/DIGESPACR-NRR de fecha 26 de mayo de 2020, el cual obra a folios 43 al 45 del presente expediente, se **concluye lo siguiente:** El polígono en consulta con un Área de 3 297 700,88





m2, ubicado al Sur de los caseríos Dos de Mayo y Constancia, Norte del Cerro Jesús María, acceso desde la carretera Laredo-Samne; Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad. Recae en una zona **NO CATASTRADA**;

Que, se advierte que el presente procedimiento, se ha impulsado de oficio, habiéndose emitido el Informe Legal N° 03-2023-MAMS, de fecha 08 de marzo del 2023; referidas al procedimiento sobre Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano, respecto de los predios con un área de 153,342.0938 m2, y un perímetro de 2,195.1270 m.l.; y un área de 250,000.0000 m2, y un perímetro de 1,886.9130 m.l., ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad. El Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio corresponde a un Acto de Adquisición, enmarcado dentro de los alcances de la Ley N° 29151 en el artículo 4° inciso d), concordante con el artículo 19° y 22° del D.S. N° 019-2019-VIVIENDA y con lo prescrito en el Capítulo II, sobre Actos de Adquisición del Subcapítulo I Primera Inscripción de Dominio (art. 101 al art.120) del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-GRLL/SGPU-MARN de fecha 24 de marzo de 2023, el Área Técnica, informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que: mediante Oficio N° 2078-2020/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 10 de marzo del 2020, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal-SDAPE solicitó a la Zona Registral N° V, realizar el trámite de expedición de Certificado de Búsqueda Catastral, a efectos de tramitar el proceso de primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano, ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, adjuntando a su evaluación Plano Perimétrico PP-ECH (PBC-0007-GORE-2023-LA LIBERTAD), Plano de Ubicación PU-ECH (PBC-0008-GORE-2023-LA LIBERTAD), Plano de Localización PL-ECH (PBC-0009-GORE-2023-LA LIBERTAD), Plano Perimétrico PP-LM (PBC-0010-GORE-2023-LA LIBERTAD), Plano de Ubicación PU-LM (PBC-0011-GORE-2023-LA LIBERTAD), Plano de Localización PL-LM (PBC-0012-GORE-2023-LA LIBERTAD), así como la memoria descriptiva y archivo digital correspondiente, mediante certificado de búsqueda catastral, de fecha 25 de setiembre del 2020, se anexa copia del Informe Técnico N° 3362-2020-Z.R. N° V – SEDE TRUJILLO/UREG/CAT, y se indica que el predio se ubica en una zona donde no es posible determinar si el polígono en consulta se encuentra inscrito o que forme parte de otro de mayor extensión, y tampoco que pueda afectar a predios colindantes, teniendo en cuenta que la base gráfica actualizada a la fecha. De acuerdo a la cartografía base de Catastro, se aprecia que el polígono en consulta se ubica sobre unas quebradas sin nombre y sobre el cerro Dos de Mayo. De acuerdo al servicio web del catastro minero de la página del INGEMMET se aprecia que el polígono en consulta afecta a las concesiones mineras: "Ichiro I" inscrita en la PE N° 11226391, "Halo I" inscrita en la PE N° 11214054, "Citisol I" inscrita en la PE N° 11124214, sobre la concesión minera "Atama Kato";

Que, mediante OFICIO N° 000462-2023-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 05 de abril del 2023, se solicita a COFOPRI informen si en el predio que cuenta con un área de 153,342.0938 m2, y un perímetro de 2,195.1270 m.l.; y un área de 250,000.0000 m2, y un perímetro de 1,886.9130 m.l., ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, se encuentra llevando a cabo el procedimiento de saneamiento físico legal de la propiedad informal sobre las áreas del polígono que se adjunta en planos físicos al presente oficio; con la finalidad de realizar los recortes correspondientes de existir superposición y poder continuar con el procedimiento. (sin Oficio de respuesta hasta la emisión del presente Informe);

Que, mediante OFICIO N° 000463-2023-GRLL-GGR-GRAAT, obrante a folio 166, de fecha 05 de abril del 2023, se solicita al INGEMMET informen si en el predio que cuenta con un área de 153,342.0938 m2, y un perímetro de 2,195.1270 m.l.; y un área de 250,000.0000 m2, y un perímetro de 1,886.9130 m.l., ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, se superpone con Concesiones Mineras, Denuncios Mineros, trámites pendientes y cualquier otra información adicional que ayude a conocer el diagnóstico situacional del predio; y mediante Oficio de respuesta, Oficio N° 0361-2023-INGEMMET/DC, obrante a folio 157, de fecha 25 de abril del 2023, el Director de Catastro Minero, adjunta el Informe N° 367-2023-INGEMMET-DC/UCM, indicándose que, la información que el INGEMMET posee sobre titularidad de los derechos mineros (concesiones mineras o petitorios mineros) es referencial;

Que, mediante OFICIO N° 000461-2023-GRLL-GGR-GRAAT, obrante a folio 168, de fecha 05 de abril del 2023, se solicita información a la Administración Local del Agua Moche-Viru-Chao; requiriendo nos informen si en el predio que cuenta con un área de 153,342.0938 m2, y un perímetro de 2,195.1270 m.l.; y un área de 250,000.0000 m2, y un perímetro de 1,886.9130 m.l., ubicado en el





Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, afecta las fajas marginales de ríos, canales, quebradas, riachuelos, lagunas, etc. Que colinden o atraviesen por el predio en estudio, de ser así le invoco remitir la correspondiente Resolución de aprobación; se adjunta plano donde se evidencia el predio en estudio; y mediante Oficio de respuesta, Oficio N° 0150-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO, según consta en el folio 190, de fecha 07 de Julio del 2023, el Administrador Local del Agua, da respuesta al Oficio cursado, indicando que, en los polígonos de consulta se observa en el Google Earth diversos tributarios y/o torrenteras que cruzan los polígonos en consulta por lo que, de existir algún proceso de formalización de la propiedad informal primeramente deberá de delimitar la faja marginal de las quebradas en donde se superpone con las coordenadas en consulta;

Que, mediante Oficio N° 000460-2023-GRLL-GGR-GRAAT, obrante a folios 163, de fecha 05 de abril del 2023, se requiere información respecto a las áreas de 153,342.0938 m², y un perímetro de 2,195.1270 m.l.; y un área de 250,000.0000 m², y un perímetro de 1,886.9130 m.l., ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad. Requiriendo un informe precisando si el área evaluada se superpone con áreas en propiedad, posesión o uso tradicional de Comunidades Campesinas o Nativas; solicitándole se sirva remitirnos el grafico o polígono en formato digital (shp y/o dwg) de las áreas en superposición, con la finalidad de realizar los recortes y continuar con el trámite correspondiente (sin Oficio de respuesta hasta la emisión del presente Informe);

Que, mediante Formato de Solicitud de Publicidad Registral de fecha 26 de Julio del 2023, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicitó la Búsqueda Catastral, sobre los predios "El Charro" con área de 153,342.0938 m², y un perímetro de 2,195.1270 m.l.; y el predio "Loma Verde" con un área de 250,000.0000 m², y un perímetro de 1,886.9130 m.l., ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, adjuntando el plano perimétrico, plano de localización, plano de ubicación, memoria descriptiva y un CD; y mediante Informe Técnico N° 008606-2023-Z.R. N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 08 de agosto del 2023, la SUNARP nos da respuesta, en el cual el Especialista en Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Julio Cesar Ríos Kavadoy, concluye:

- "Predio El Charro, afecta parcialmente aprox. 63,163 m² a la propiedad inscrita en la Partida N° 11181477, correspondiente al predio Ladera y Cima de Cerro Sector Mochal y el resto del área de polígono en consulta se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar propiedad inscrita que pueda afectar al polígono en consulta, esto debido a que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base grafica".
- "Predio Loma Verde, afecta parcialmente aprox. 231,784 m² a la propiedad inscrita en la Partida N° 11181477, correspondiente al predio Ladera y Cima de Cerro Sector Mochal, y el resto del área de polígono en consulta se ubica en una zona donde no ha sido posible determinar propiedad inscrita que pueda afectar a polígono en consulta, esto debido a que en el archivo registral no se cuenta con información gráfica de todos los predios inscritos y porque además aún no se culmina con la implementación de la base grafica".
- "De acuerdo al servicio web del Catastro Minero del INGEMMET se aprecia que el Predio El Charro afecta de la concesión minera: "Halo I" y "Citisol I". Asimismo, el Predio Loma Verde afecta de la concesión minera: "Kenca" y "Citisol I".

Que, según Informe Técnico N° 003-2024-GRLL/SGPU-APSE, de fecha 18 de marzo del 2024, el área técnica informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que el predio denominado "El Charro" se superpone sobre zona de cerros, zona de quebradas secas, camino interno, es de forma y relieve irregular, de naturaleza eriaza, con predominio de suelos rocosos y pedregosos, presentando una topografía variable debido a que se encuentra en una zona de pendiente que va desde suave a moderada en los tramos de cerros, con formaciones de lomadas y cadenas montañosas. Además, encontramos presencia de torres eléctricas de alta tensión dentro del predio. también se verificó que el predio "Loma Verde" se superpone sobre zona de cadena montañosas, zona de quebradas secas, es de forma y relieve irregular, con presencia de suelo pedregoso siendo de naturaleza eriaza, totalmente libre y desocupado;





Que, con fecha 12 de marzo del presente año, el personal técnico (Brigada) conformada por tres profesionales de la Sub Gerencia de Predios Urbanos, se constituyó a los predios ubicados en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; predio "El Charro" que se encuentra con ocupación parcial de terceros, donde se evidencia construcciones de material noble, cercos perimétricos y portón metálico que impide el paso de ingreso a parte del predio por la vía existente; y predio "Loma Verde" que se encuentra totalmente libre y desocupado;

El personal Técnico (Brigada) procedió a insertar las coordenadas al GPS Geodésico lográndose acceder al predio materia de estudio en el sector Dos de Mayo en dirección a la vía de la carretera industrial de Trujillo hacia la sierra libertefña y entrando a la carretera LI-178, vía que une el distrito de laredo con el distrito de poroto, en el desvió hacia Dos de Mayo, siguiendo la vía LI-1075/chile alto, hasta llegar a un cerco perimétrico con portón metálico, que impide el paso. Únicamente se pudo acceder a los predios de forma peatonal;

Que, mediante OFICIO N° 000852-2024-GRLL-GGR-GRAAT (folio 305), de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Zona Registral N° V-Sede Trujillo, expida el Certificado de Búsqueda Catastral sobre el predio denominado "El Charro", ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; y mediante Informe Técnico N° 006876-2024-Z.R.-N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 17 de Junio del 2024, la SUNARP nos da respuesta, en el cual el Profesional Técnico de Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Ruby Edith León Benites, concluye: "Teniendo en cuenta la información recopilada hasta el día de hoy por esta oficina y la documentación técnica presentada por el usuario, se determina que el polígono en consulta se ubica en una zona donde no se ha identificado propiedad inscrita que pueda afectarlo";

Que, mediante OFICIO N° 000856-2024-GRLL-GGR-GRAAT (folio 298), de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos, solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, Zona Registral N° V-Sede Trujillo, expida el Certificado de Búsqueda Catastral sobre el predio denominado "Loma Verde", ubicado en el Sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; y mediante Informe Técnico N° 006966-2024-Z.R.-N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT de fecha 21 de Junio del 2024, la SUNARP nos da respuesta, en el cual el Profesional Técnico de Catastro de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, Ing. Ruby Edith León Benites, concluye: "Teniendo en cuenta la información recopilada hasta el día de hoy por esta oficina y la documentación técnica presentada por el usuario, se determina que el polígono en consulta "Loma Verde", se ubica en una zona donde no se ha identificado propiedad inscrita que pueda afectarlo";

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2024-GRLL/SGPU-APSE, de fecha 21 de mayo del presente año, se ha realizado el análisis gráfico y técnico, mediante el cual se determina que **se está ante una similitud geométrica de los polígonos digitales entre Predio "El Charro" que se tramita con Exp. N° 299-2014/SBN-SDAPE y Predio "Dos de Mayo" que se tramita con Exp. N° 759-2020/SBN-SDAPE**, ambos expedientes se están desarrollando dentro del Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado, en esta Sub Gerencia. Asimismo, se tuvo en cuenta que el **Expediente N° 299-2014/SBN-SDAPE**, contiene dos (02) predios "El Charro" y "Loma Verde", mientras que en el **Expediente N° 759-2020/SBN-SDAPE**, se tiene al predio "Dos de Mayo" con un área mayor en 579.4757 m² con respecto al predio "El Charro" (similitud geográfica);

Que, según Informe Legal N° 19-2024-GRLL/SGPU-MAMS, de fecha 01 de agosto del 2024, el Área Legal informa a la Sub Gerencia de Predios Urbanos, que en el presente **Expediente N° 299-2014/SBN-SDAPE** únicamente debe continuarse con el predio "Loma Verde", e independientemente proseguir con los procedimientos de Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado, como es el caso del predio "Dos de Mayo", por ser de mayor extensión (**Expediente N° 759-2020/SBN-SDAPE**), respectivamente;

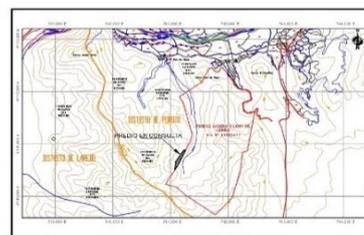
En consecuencia, de ello, el área a independizar bajo el procedimiento de primera de dominio sería la siguiente:





CUADRO DE COORDENADAS (WGS-84)

Área (m2)						17,920.5490
Área (Ha)						1.7921
Perímetro(ml.)						862.1227
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE	
1	1-2	27.2971	103°4'32"	741,236.8053	9,110,887.8249	
2	2-3	274.3328	88°25'26"	741,261.8822	9,110,877.0415	
3	3-4	137.2341	174°40'1"	741,146.6199	9,110,628.0975	
4	4-5	148.7977	26°31'26"	741,077.6349	9,110,509.4625	
5	5-6	204.9098	151°41'31"	741,087.1171	9,110,657.9577	
6	6-1	69.5512	175°37'4"	741,195.5870	9,110,831.8033	



Gobierno Regional LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL Y SERVICIOS URBANOS - DISTRITO URBANO

PROPIETARIO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD	DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD	SECCION RESPONSABLE: REG. OFICINA INMUEBLES URBANOS
ÁREA: 1.7921 Ha	CENSOIDE: 741,150,011 E	PROVINCIA: TRUJILLO
PERÍMETRO: 862.1227 ml.	9°11'09.8534 N	LEGAL RESPONSABLE: ING. WENDEL PINOZA BARRERA BARRERA
PLANO: PERIMETRICO - UBICACION PULLV	130109	DISTRITO: POROTO
ELABORADO POR: ING. WENDEL PINOZA BARRERA BARRERA	ESCALA DE LEVANTAMIENTO: 1/1,000	NOMBRE DEL PREDIO: LOMA VERDE
ESCALA: 1/250	Nº DE PLANO: PBO-0011-0000-0004-LA LIBERTAD	Nº DE LATERAL: 1/2
METODO DE LEVANTAMIENTO: GPS DIFERENCIAL	FECHA: AGOSTO 2024	
COORDENADAS: WGS-84	SISTEMA DE PROYECCION: UTM	HEMISFERIO: Sur - ZONA: 18

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2024-GRL/SGPU-GEPU, de fecha 26 de agosto del 2024, se concluye que: El Informe Técnico emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, podemos mencionar que del ítem 2.4. al 2.7., se aprecia que el predio en mención no se superpone sobre propiedad inscrita de forma parcial o en su totalidad, según el Certificado de Búsqueda Catastral expedido por la SUNARP Zona Registral N° V – Sede Trujillo, sobre el predio “Loma Verde”. Teniendo un área de 1.7921 ha. y un perímetro de 862.1227 ml., el área técnica indica continuar con el trámite correspondiente, debido a que se encuentra viable;

En virtud de ello, se procedió a solicitar la **ANOTACIÓN PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** del predio denominado “Loma Verde” con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JRMPCPS**





DIR-00008-2021/SBN en su numeral 6.2.1, y en el artículo 109° y 110° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Oficio N° 001645-2024-GRLL-GGR-GRAAT de fecha 12 de setiembre del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional La Libertad, solicita al jefe de la Unidad Registral – Zona Registral N° V – Sede Trujillo la **ANOTACION PREVENTIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** del predio denominado “**Loma Verde**” con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad;

Que, mediante Inscripción Registral realizada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, de fecha 30 de Setiembre del presente año, se procedió con la **ANOTACION PREVENTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO**, asignándole el número de Partida 11570910, correspondiente al predio denominado “Loma Verde”, ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., en merito al Inicio del Procedimiento de Primera Inscripción de Dominio en virtud del artículo 110° del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151;

Linderos y Medidas Perimétricas:

- Por el Norte** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea recta del Vértice 1 al Vértice 2, en aprox. 27.2971 m.l.
- Por el Sur** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea recta del Vértice 4 al Vértice 5, en aprox. 148.7977 m.l.
- Por el Este** : Con el predio Ladera y Cima de Cerro (P.E N° 11181477), en línea recta del Vértice 2 al Vértice 4, en aprox. 411.5669 m.l.
- Por el Oeste** : Con terrenos eriazos del Estado, en línea recta del Vértice 5 al Vértice 1, en aprox. 274.4610 m.l.

Que, el presente predio denominado “Loma Verde”, ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., se incorporó en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, asignándole el número de CUS: 198354.

Que, en el expediente obra el Informe Legal N° 06-2024-GRLL/SGPU-MAMS de fecha 31 de octubre de 2024, mediante el cual, el área legal de la Sub Gerencia de Predios Urbanos informa que de acuerdo al Diagnóstico y a la documentación recopilada del predio objeto de Primera Inscripción de Dominio, ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l.; es de forma y relieve irregular, con presencia de suelo pedregoso siendo de naturaleza eriazos, totalmente libre y desocupado; por lo que se trata de un predio del Estado no inscrito, siendo así debe declararse **PROCEDENTE** continuar con las acciones del procedimiento de primera inscripción de dominio. Asimismo, en atención a lo indicado en el Informe de Diagnóstico Físico Legal, se recomienda continuar con los procedimientos de Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado respecto al predio “**Loma Verde**” (**Expediente N° 299-2014/SBN-SDAPE**) y el predio “**Dos de Mayo**”, por ser de mayor extensión (**Expediente N° 759-2020/SBN-SDAPE**), de manera independiente; de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Técnico N° 028-2024-GRLL/SGPU-GEPV.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, TUO de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” establecido en sus artículos 101° al 120°, aprobado por Decreto Supremo aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN “Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Convenio de Delegación de





Competencias N° 077-2021-VIVIENDA e Informe Legal N° 06-2024-GRLL/SGPU-MAMS de fecha 31 de octubre de 2024,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO, a favor del **ESTADO PERUANO**, respecto del predio denominado "Loma Verde", ubicado en el sector Dos de Mayo, Distrito de Poroto, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, con un área de 1.7921 Ha, y un perímetro de 862.1227 m.l., con CUS N° 198354; conforme a la memoria descriptiva, plano perimétrico, localización y ubicación que corre anotado en la partida N° 11570910 Zona Registral N° V – Sede Trujillo; todo ello en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, en sus artículos 101° al 120°, y su Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, sobre "Disposiciones para la Primera Inscripción de Dominio de Predios del Estado".

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – Oficina Registral Trujillo; a fin de proceder con la inscripción definitiva correspondiente respecto al predio indicado en el artículo precedente, el mismo que corre anotado en la partida N° 11570910, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento de la ley 29151, aprobado por D.S. N° 0008-2021-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo como lo establece el numeral 6.5 de la Directiva N° DIR-00008-2021/SBN, y el artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; asimismo, realizar la publicación de toda la Resolución en la página oficial - portal web - del Gobierno Regional La Libertad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN y a la Sub Gerencia de Predios Urbanos del Gobierno Regional La Libertad, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MARITZA ELSA HURTADO CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE TERRENOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

